| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 7 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 2023122928 | | |

**No. 02 / UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**

**GS-2025- _____ MEBOG /UPRES - ESPCO 29.57**

Bogotá D.C., 5 Mayo de 2025

Señor Mayor
MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión del PN-UPRES No. 97-7-20075-25

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO ___X_ O FINAL ____**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Desde | 05/04/2025 | Hasta | 04/05/2025 |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial GS-2025-129261-MEBOG la Teniente coronel IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ obrando en calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifica como supervisor del contrato a la señora SMS14 MONICA ALEXANDRA MILLAN GRIJALBA de la unidad prestadora salud Bogotá..

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión**: MENSUAL

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

1. Informe de supervisión de los días comprendidos entre el 05/03/2025 al 04/04/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2025-194676 MEBOG

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | PN-UPRES No. 97-7-**20075-25** |
| **Objeto del Contrato** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO TERAPEUTA RESPIRATORIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA |
| **Contratista** | OLGA BEATRIZ BELTRAN |
| **Valor inicial del contrato** | $13.699.675,00 |
| **Valor adiciones del contrato** | $0 |
| **Valor total del contrato** | $13.699.675,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | "El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato será de CINCO (05) MESES a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio" |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | 05 de Marzo de 2025 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato** | 04 de Agosto de 2025 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Adiciones** | NO APLICA |
| **Modificatorios** | **NO APLICA** |
| **Prorrogas** | NO APLICA |

| | | |
|---|---|---|
| Página 2 de 7 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| **Otros** | NO APLICA | |

1. **DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO**

**1.1 Acciones adelantadas:**

No se realizó ninguna acción.

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

| No. | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | Cumplir con el objeto contractual | SI | NINGUNA |
| 2 | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. | SI | NINGUNA |
| 3 | Responder en los plazos que en la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | NINGUNA |
| 4 | Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. | SI | Planilla No. 85467099 canceló salud, pensión y ARL |
| 5 | Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | NINGUNA |
| 6 | No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | NINGUNA |
| 7 | Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportadas para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución del contrato. | SI | NINGUNA |
| 8 | Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso a que hayan suministrada | SI | NINGUNA |
| 9 | CATALOGACIÓN EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los títulos de abastecimiento relacionados y/o incluidos ene l objeto del contrato , dentro del plazo y en las condiciones señalados por el supervisor, quien acreditara el cumplimiento de la presente clausula , mediante un certificado en el que conste la entrega total de la información requerida, La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. | SI | NINGUNA |
| 10 | El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. | SI | NINGUNA |
| 11 | En cumplimiento al articulo2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, las siguientes 1) procurar el cuidado integral de su salud. 2) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo 3) informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4) Participar en las actividades | SI | NINGUNA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | prevención y promoción organizadas por los contratantes los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. 5) en el trabajo SG-SST.6) informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato | | |
| 12 | En cumplimiento a la Resolución 350 Del 01/03/2022 en su anexo tecnico PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DE LA TRANSMISION DE COVID19, son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Deteminar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficiente desde la evidencia cientifica 2) extremar las medidas en el cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familiar presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgos de enfermedad grave por COVID19. 3)evitar el contacto con las demás personas, si identificación situaciones de riesgos para la transmission del virus por COVID-19aglomeraciones. 4) Generar condiciones que permitan materializer la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a partir de practica de cuidado y autocuidado. 5) lavado e higuiene de manos 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas obligatorio. 7) Procurar mantener un distanciamiento fisico en espacios cerrados. 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgos el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución. | SI | NINGUNA |
| 13 | Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste el servicio revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros usuarios. | SI | NINGUNA |
| 14 | Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Ma r. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tare s objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. | SI | NINGUNA |
| 15 | Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética. | SI | NINGUNA |
| 16 | Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA para los cuales sea designado, asumiendo as obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. | SI | NINGUNA |
| 17 | Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SÁNIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA requiera dentro de los plazos determinados | SI | NINGUNA |
| 18 | Clausula de confidencialidad: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellos para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y esten autorizados previamente por la parte de cuya información se trata, se considera Tambien información confidencial: a) aquellas que Como conjunto o por la configuración o extructura exacta de sus components, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. B) la que no sea fácil acceso y c) aquellas información que no este sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancia del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regira durante el tiempo que dure el contrato, derecho de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusive de la parte donde proceda. En consecuencia ninguna de las partes utilizará información de la otra para su | SI | NINGUNA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | propio uso, modificación o términación. El acuerdo solo podrá ser modificado o dares por términado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes. | | |
| 19 | Confidencialidad e interidad de la información institucional: Dada la naturalize de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustración, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá co la entidad los formatos de confidencialidad o reserve a que haya lugar. | SI | NINGUNA |
| 20 | Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás persona con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres | SI | NINGUNA |
| 21 | Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato a supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. | SI | NINGUNA |
| 22 | El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA. | SI | NINGUNA |
| 23 | El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de l prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación. | SI | NINGUNA |
| 24 | El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes Unidades Médicas pertenecientes a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA | SI | NINGUNA |
| 25 | El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas. | SI | NINGUNA |
| 26 | Conocer la política de seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. | SI | NINGUNA |
| 27 | El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. | SI | NINGUNA |
| 28 | El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten. | SI | NINGUNA |
| 29 | El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta en el aplicativo SIGEPII | SI | NINGUNA |
| 30 | El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos OBLIGACIONES ESPECIFICAS. | SI | NINGUNA |
| 31 | Realizar la respectiva gestión documental de los que concierne a las actividades realizadas sobre los documentos digitales o en físico que reposaran bajo su custodia conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación. | SI | NINGUNA |
| 32 | El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. | SI | NINGUNA |
| 33 | El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de | SI | NINGUNA |

hector.grimaldo

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación | | |
| 34 | El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales | SI | NINGUNA |
| 35 | Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual | SI | NINGUNA |
| **ITEM** | **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** | **CUMPLIÓ** | **OBSERVACIONES** |
| 1 | Atender consulta de TERAPIA RESPIRATORIA por a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. | SI | NINGUNA |
| 2 | Establecer una valoración previa y personalizada a cada usuario, y emitir el diagnóstico de terapia respiratoria, que consistirá en un sistema de evaluación funcional y un sistema de registro e historia clínica, en función de los cuales planteará unos objetivos, y en consecuencia diseñará un plan terapéutico | SI | NINGUNA |
| 3 | Realizar las espirometría o curva de flujo pre y post broncodilatadores y espirometría o curva de flujo volumen simple o las demás ordenadas por el médico tratante y que el equipo lo permita. | SI | NINGUNA |
| 4 | Atención asistencial de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en consulta externa y hospitalización mediante el desarrollo de un plan de tratamiento de acuerdo a la valoración inicial planteando los objetivos de dicho tratamiento, dando un diagnóstico adecuado. | SI | NINGUNA |
| 5 | Realizar toma y registro de gases arteriales, toma interpretación de gases arteriales a pacientes hospitalizados y en urgencias | SI | NINGUNA |
| 6 | Realizar toma de gases en consulta externa, realizar registro y calculo de oxigeno | SI | NINGUNA |
| 7 | Realizar terapia Respiratoria e higiene bronquial y terapia e incentivo respiratorios | SI | NINGUNA |
| 8 | Realizar micronebulizaciones e inhalo terapia | SI | NINGUNA |
| 9 | Realizar Toma de muestras baciloscopia y aspirados hisopados | SI | NINGUNA |
| 10 | Desarrollar actividades administrativas, como son los registros estadísticos diarios de los pacientes que inician, termina y abandonan, participar en actualización de guías y protocolos de manejo. | SI | NINGUNA |
| 11 | Asistir a reanimación en códigos azules | SI | NINGUNA |
| 12 | Consolidar mensualmente en el servicio una estadística común para poder realizar los costos y poder medir la productibilidad del mes. | SI | NINGUNA |
| 13 | Planeación y programación de agendas del servicio de TERAPIA RESPIRATORIA para consulta. | SI | NINGUNA |
| 14 | Realizar programación de ventilación mecánica de pacientes hospitalarios y protocolos extubación y cuidados extubación, realizar toma de lectura de oximetría de pulso y toma de calculo de oxigeno | SI | NINGUNA |
| 15 | Remitir a los pacientes y sus familias a servicios adicionales médicos o educativos de ser necesarios. | SI | NINGUNA |
| 16 | Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA. Define: Racionalidad científica: para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTICULO 5: GENERALIDADES "la historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible". C Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica e igualmente diligencia en forma completa la historia clínica en SISAP. | SI | NINGUNA |
| 17 | Participar en las capacitaciones, chats y reuniones establecidas por la Dirección de Sanidad y/o Unidad Prestadora de Salud Bogotá y ESPCO CLINICA DEL SUR | SI | NINGUNA |

hector.grimaldo hector.grimaldo hector.grimaldo

| | | | |
|---|---|---|---|
| 18 | Cumplir con el decálogo genérico para la atención al usuario -trato humanizado | SI | NINGUNA |

**2. 1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

- El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(60)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(90)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($2.739.935.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso, PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por un tiempo no inferior a 143 HORAS MENSUALES según agenda establecida por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA. Pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación d cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados den del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismo. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

NOMBRE BENEFICIARIO: OLGA BEATRIZ BELTRAN
**BANCO:** BANCOLOMBIA
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS
**NUMERO DE CUENTA:** No. 131-114813-63

**4.1. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:**

**a. Balance general de pagos y entregas**

| | Valor en pesos | % del valor del contrato |
|---|---|---|
| Valor total del contrato | $13.699.675,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 5.114.545,33 | 37% |
| Valor total facturado | $ 2.374.610,33 | 17% |
| Valor facturado pendiente de pago | $2.739.935,00 | 20% |
| Valor pagado | $ 2.374.610,33 | 17% |
| Valor pendiente de entrega | $ 8.585.129,67 | 63% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado**

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. 02 del 01/05/2025 | $2.739.935,00 | Del 01/04/2025 al 30/04/2025 | $2.739.935,00 | Cuenta de cobro No. 02 | Pendiente | Pendiente | Pendiente |

***5.* RECOMENDACIONES**

No se tiene recomendaciones en este periodo de supervisión

**6. CONCLUSIONES**

2023122928

| | | |
|---|---|---|
| Página 7 de 7 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | | **SI _X_** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | | **NO__** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

**SMS14 MONICA ALEXANDRA MILLAN GRIJALBA**
Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Supervisor Contrato No. 97-**720075-25**
Correo electrónico: monicamillan1784@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3176585580

hector.grimaldo hector.grimaldo hector.grimaldo